


RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 018-2025-CU-UIGV
Lima, 21 de febrero de 2025


VISTOS:



El Acta de sesión Extraordinaria de Consejo Universitario y la Carta N.º 180-2025-DCGT-SG-REC-UIGV, que solicita se confiera veintiséis (26) Grados Académicos y Títulos Profesionales, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;


CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;



Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;



Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 05-2024-AU-UIGV, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió declarar la vacancia del cargo del electo Rector, señor Claudio Cervantes Liñán, y se encargó las funciones de Rector a la Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Sánchez García;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General y en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el Vicerrector Académico refrenda los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales en mérito a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto vigente y cuando se presenten las siguientes circunstancias: Impedimento temporal o permanente, despido,

ESCRIBE

TU HISTORIA

licencia, renuncia, conducta inmoral probada, vacancia del Rector, vacío en la norma administrativa, o cualquier causa excepcional y sustentada prevista en nuestra normativa interna;

Que, en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 175-2023-CU-UIGV, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N.º 52 y 180-2024-CU-UIGV;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario se acordó conferir veintiséis (26) Grados Académicos y Títulos Profesionales, contenidos en la Carta N.º 180-2025-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo, autorizándose el refrendo de las Diplomas a la Vicerrectora Académica encargada de Rectorado, conforme a la normativa vigente;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** a los siguientes egresados:

1. DAVILA BACA CESAR ALEXIS
2. GARRIAZO CUEVA JOHNNY ALBINO MARTIN
3. LAZARO CONDORI MIGUEL
4. MONSEFU MENDOZA JORGE ALBERTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CONTABILIDAD** al siguiente egresado:

1. PEÑA GOMEZ PAOLA SUSANA

ARTÍCULO TERCERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN PSICOLOGÍA** al siguiente egresado:

1. VENTURA CORONADO DIANA CAROLINA

ARTÍCULO CUARTO. – CONFIÉRASE el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** a los siguientes bachilleres:

1. INJOQUE GOMEZ ROBERTO JOSUE
2. LANDA DIAZ PAOLA MABEL
3. PORTILLA HUALLPA RUBEN SANTOS

ESCRIBE

TU HISTORIA

ARTÍCULO QUINTO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA** al siguiente bachiller:

1. NUÑEZ AGUIRRE SOFIA MARGARITA

ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE el título profesional de **QUÍMICO FARMACÉUTICO Y BIOQUÍMICO** a los siguientes bachilleres:

1. HUAMANI CANALES MAGALY
2. QUISPE GOMEZ MARCY KATERINE

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CONFIÉRASE el título profesional de **ABOGADO** al siguiente bachiller:

1. PEREZ NAVARRO GLADYS CARMEN

ARTÍCULO OCTAVO. – CONFIÉRASE el título profesional de **CIRUJANO DENTISTA** a los siguientes bachilleres:

1. ALVA GARCIA KAREN DIANA
2. BARRIENTOS VARGAS FRANCO ALESSANDRO

ARTÍCULO NOVENO. - CONFIÉRASE el título profesional de **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CARIOLOGÍA Y ENDODONCIA** a los siguientes bachilleres:

1. CHIRINOS NUÑEZ RONALD ALBERTO

ARTÍCULO DÉCIMO. – CONFIÉRASE el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** a los siguientes bachilleres:


1. CANCHUMANTA HUAYASCACHI ANTONIO
2. CORNEJO GORDILLO GERALD ANTENOR
3. UCEDA VIVANCO CLAUDIA ROSSELLY

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA** a los siguientes bachilleres:

1. ACUÑA AEDO SOL AZUCENA
2. AGUILAR BLANCO DE SANDOVAL ROSA MABEL
3. AGUIRRE MONTESINOS LISSETT ZUNILDA
4. CURI AYALA ROSMERY
5. RAMIREZ VELARDE ELIZABET

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL** a los siguientes bachilleres:

1. LUJAN QUISPE DIANA
2. RODRIGUEZ PADILLA CINTHYA PAOLA



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en la página Web portal de transparencia Universitaria de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Central de Grados y Títulos los trámites necesarios para el registro correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; asimismo, póngase a conocimiento de los Decanos de Facultad, a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática y Sistemas, y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DRA. MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA
VICERRECTORA ACADÉMICA
RECTORA (E)
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA